

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(001822 del 01 de Julio del 2021)

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2021”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000007 del 19 de diciembre de 2020 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 00001 del 07 de enero de 2021, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.

Que el literal b) del Artículo 8 del Acuerdo Superior No.000007 del 19 de diciembre de 2020 establece que el Rector podrá:

“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose las adiciones y los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior.

Que se recibió solicitud de traslado presupuestal por parte de la Oficina de planeación con radicado 20212010009313 del 23 de Junio del 2021 con la finalidad de atender actividades encaminadas a cumplir con sus objetivos misionales.

Que, con ocasión a lo enunciado anteriormente, el Jefe del Departamento Financiero expidió constancia de que en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2021 existen apropiaciones presupuestales libres de afectación que se pueden contracreditar por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$31.054.630,72) como se detalla a continuación:**

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(001822 del 01 de Julio del 2021)**

FUENTE	CODIGO F	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2019	10121	0202020504	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	31.054.630,72
TOTAL GENERAL				31.054.630,72

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2021, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$31.054.630,72)** en los rubros que se detallan a continuación:

INVERSION - CONTRACREDITO				
FUENTE	CODIGO F	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2019	10121	0202020504	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	31.054.630,72
TOTAL GENERAL				31.054.630,72

INVERSION - CONTRACREDITO				
FUENTE	CODIGO F	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2019	10121	0201010308	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALE	31.054.630,72
TOTAL GENERAL				31.054.630,72

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA
Rector (E)

Proyecto y Revisó: Cgamarra - Csanchez Asesores externos

Aprobó. Aperez – Jefe Departamento Gestión Financiera 

Revisó. Mbocanegra - Jefe Oficina Asesoría Jurídica 